



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01601973- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. LAYA POBLETE-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01601973- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación de la agente LAYA POBLETE, Administrativa del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria IV, para cumplir funciones como Técnica en Recursos Humanos en el citado Hospital, a partir de la firma de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2022-1135-E-NEU-GPN, se creó y autorizó el llamado a concurso de dos (2) Puestos “Técnico en Recursos Humanos (TRH), secuencia a confirmar”, Categoría TC1;

Que la agente POBLETE resultó ganadora, en primer orden de mérito, de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2022-3-E-NEU-MMD;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a

concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SAL- URP.34 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF.I.1111 a un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SAL- URP.34 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF.I.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **ASÍGNASE** a partir de la firma de la presente norma, a la agente **LAYA POBLETE** (Legajo N° 708087 - CUIL N° 27-35608354-2 – Planta Permanente), el puesto “Técnico en Recursos Humanos (TRH), secuencia a confirmar”, Categoría TC1, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado y autorizado mediante Decreto DECTO-2022-1135-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Administrativo (AAA), secuencia 0009”, Categoría AD1, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SAL- URP. 34 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF.I.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de la vacante generada por el cambio de función y agrupamiento del Artículo 2° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2022-01672060-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

